

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**10897** *Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Profesor Permanente Laboral.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en el artículo 99 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre de 2021, y en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED, en particular, el Acuerdo de 23 de marzo de 2023 de interpretación de la Comisión Paritaria para la adaptación de la figura de profesor permanente laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

De acuerdo con el artículo 71.1.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el que se establece que se aplicará una reserva en el cómputo anual, de un mínimo del 15 por ciento del total de plazas que oferten las universidades para los cuerpos docentes de Universidad y el personal permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 26 de abril de 2024, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesor Permanente Laboral para personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 o R3, que se relacionan en el anexo I de esta resolución, conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2021 por el que se autoriza la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2021, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre de 2021).

#### Bases

##### 1. Régimen de los contratos

Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED, los contratos serán de carácter fijo e indefinido y con dedicación a tiempo completo.

##### 2. Requisitos generales de los candidatos

2.1 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso

de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3 No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 El contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

### 3. Requisitos específicos de las plazas convocadas

3.1 Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para ser contratado como Profesor Permanente Laboral en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la acreditación vigente de Profesor Contratado Doctor será válida para la figura de Profesor Permanente Laboral.

3.2 Conforme a lo establecido en el artículo 71.1.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, haber sido personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base 2 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Solicitudes

4.1 Los concursantes presentarán las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concurso público a plazas de profesorado laboral para personal investigador con I3 o R3» dentro del apartado de Procedimientos específicos para el PDI. Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los concursantes deberán remitir una solicitud diferente para cada una de las plazas a las que concurren, de entre las que figuran en el anexo I. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente identificada, quedando anuladas las restantes.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 28,45 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número ES82-0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo. 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, contarán con exención del pago de tasas si son de la categoría especial y con una reducción del 50% los miembros de familias de la categoría general. Para ello deberán aportar el título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo posible su subsanación posterior.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.2 Los concursantes adjuntarán a la solicitud su *curriculum vitae*, que deberá presentarse según el modelo de currículum del anexo IV. Además, deberán adjuntar el recibo de ingreso de la cantidad de 28,45 euros en concepto de derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que se refiere el apartado anterior y el certificado I3 o R3.

## 5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La subsanación se realizará mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de instancias (Sede Electrónica de la UNED <https://sede.uned.es>) aportando la documentación requerida. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud. Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. Comisiones de Valoración

6.1 Las Comisiones de Valoración del concurso objeto de la presente Convocatoria estarán integradas por los miembros que figuran en el anexo II de estas Bases, regulándose por lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y las Normas transitorias para adaptar el procedimiento de designación de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a las plazas de profesorado permanente laboral y de profesorado ayudante doctor a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno extraordinario de la UNED de 3 de abril de 2024.

6.2 Los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes son los que figuran en el anexo III. Las Comisiones de Valoración, a continuación del acto de constitución, procederán a establecer y hacer públicos, en la página web de la Facultad con plazas en la convocatoria, los criterios específicos aplicables a cada una de las plazas objeto de la convocatoria, como desarrollo de los criterios generales del citado anexo III.

6.3 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

6.4 En ningún caso se podrá proponer para la formalización del contrato a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aspirantes aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 7. Plazo de resolución de los concursos

El concurso habrá de resolverse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo se considera inhábil el mes de agosto.

## 8. Listas de aprobados

Cada comisión, concluido el proceso de selección, entregará toda la documentación en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, y ordenará la publicación, en la página web de la Facultad correspondiente, en el plazo máximo de siete días hábiles, del acta que recoja lo actuado, en la que figurará el candidato propuesto así como la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el anexo III, si los hubiere, elevando dicha acta al Sr. Rector Magfco. de la UNED para la formalización del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta relación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

## 9. Presentación de documentación y contratación

9.1 El candidato propuesto presentará la documentación pertinente, a requerimiento del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, en el plazo de diez días hábiles. En caso de no hacerlo, o que de la documentación aportada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser formalizado el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

podieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, considerándose propuesto el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

9.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, en materia de incompatibilidades.

#### 10. Normas finales

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2 Para la plaza convocada el lugar de trabajo es Madrid.

10.3 Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

10.4 Contra la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración de los concursos de profesorado contratado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

10.5 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2024.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

### ANEXO I

#### Facultad de Ciencias

N.º plaza	Categoría	Denominación	Área de conocimiento	Departamento
308.01	Profesor Permanente Laboral.	«Proyectos en Ingeniería Química» y «Operaciones unitarias y reactores químicos» (Grado en Química) e «Ingeniería Química Ambiental» (Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Catálisis heterogénea en procesos de química sostenible y de valorización de la biomasa.	Ingeniería Química.	Química Inorgánica y Química Técnica.

#### Facultad de Geografía e Historia

N.º plaza	Categoría	Denominación	Área de conocimiento	Departamento
308.02	Profesor Permanente Laboral.	«Historia del Arte Clásico en la Antigüedad» e «Historia del Arte Moderno: Barroco e Ilustración» (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Iconografía clásica y su tradición artística. Espacios culturales y artísticos en el Grand Tour.	Historia del Arte.	Historia del Arte.

*E.T.S. de Ingenieros Industriales*

N.º plaza	Categoría	Denominación	Área de conocimiento	Departamento
308.03	Profesor Permanente Laboral.	«Termodinámica» (Grado en Ingeniería Mecánica y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales); «Aplicaciones Térmicas Fuentes de Energía Renovables» (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales) y «Aplicaciones Térmicas Fuentes de Energía Renovables» (Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Desarrollo de sistemas de concentración solar para generación eléctrica (CSP) y descarbonización de la industria.	Máquinas y Motores Térmicos.	Ingeniería Energética.

*Facultad de Ciencias Políticas y Sociología*

N.º plaza	Categoría	Denominación	Área de conocimiento	Departamento
308.04	Profesor Permanente Laboral.	«Sistema Político Español» (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Comportamiento Político.	Ciencia Política y de la Administración.	Ciencia Política y de la Administración.

**ANEXO II****Facultad de Ciencias***Plaza 308.01. Profesor Permanente Laboral. Ingeniería Química*

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio José López Peinado, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Vocales:

Don Antonio Nieto-Márquez Ballesteros, Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid. Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Doña Olga Martín Cádiz, Profesora Titular de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid. Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Doña María de los Ángeles Lillo Ródenas, Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante. Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Secretaría: Doña María Luisa Rojas Cervantes, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosa María Martín Aranda, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Vocales:

Don Jorge Bedía García Matamoros, Profesor Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Don José Miguel Campos Martín, Investigador Científico. Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Área de Conocimiento: Ciencia y Tecnología Química.

Doña Luisa María Gómez Sainero, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Secretaría: Doña María Elena Pérez Mayoral, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

## Facultad de Geografía e Historia

*Plaza 308.02. Profesor Permanente Laboral. Historia del Arte*

Comisión titular:

Presidenta: Doña Alicia Cámara Muñoz, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Vocales:

Doña María Begoña Alonso Ruiz, Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Don Alejandro García Avilés, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Doña Patricia Mayayo Bost, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Secretario: Don Antonio Urquizar Herrera, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco de Borja Franco Llopis, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Vocales:

Doña Selina Blasco Castiñeyra, Profesora Contratada Doctora. Universidad Complutense de Madrid. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Don Jesús Ángel Sánchez García, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Don David García López, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia. Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Secretaria: Doña Amaya Alzaga Ruiz, Profesora Contratada Doctora de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Historia del Arte.

## E.T.S. de Ingenieros Industriales

*Plaza 308.03. Profesor Permanente Laboral. Máquinas y Motores Térmicos*

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Manuel Ogando Serrano, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ingeniería Nuclear.

Vocales:

Ricardo Chacartegui Ramírez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Doña Susana Sánchez Orgaz, Profesora Contratada Doctora de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Don Pedro Ángel González Gómez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Secretaria: Doña Alicia Mayoral Esteban, Profesora Contratada Doctora de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Patrick Sauvan, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ingeniería Nuclear.

**Vocales:**

Doña Elisa Carvajal Trujillo, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Sevilla. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Doña Paloma Rocío Cubillas Fernández, Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cádiz. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Don Fernando Aguilar Romero, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Burgos. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Secretaria: Doña Miryam Beatriz Sánchez Sánchez, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

*Plaza 308.04. Profesor Permanente Laboral. Ciencia Política y de la Administración*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Francesc Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

**Vocales:**

Doña María del Carmen Navarro Gómez, Profesora Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Don Leonardo Sánchez Ferrer, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Burgos. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Don Guillermo Cordero García, Profesor Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Secretaria: Doña Sandra Bermúdez Torres, Profesora Contratada Doctora de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Antonio Olmeda Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

**Vocales:**

Doña Enmanuela Lombardo, Profesora Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Don Rafael Vázquez García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Don Antonio Manuel Díaz Fernández, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cádiz. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Secretaria: Doña María del Carmen González Enríquez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

## ANEXO III

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

Formación.	Hasta 1 punto: 1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos. 2. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. 3. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.
Docencia.	Hasta 3 puntos: 1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos. 2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos. 3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos. 4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.
Investigación.	Hasta 4 puntos: 1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos. 2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto. 3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos. 4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.
Otros méritos*.	Hasta 2 puntos.

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en «Otros Méritos». El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30 % de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia».

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50 % de la puntuación total.

## ANEXO IV

### Modelo de currículum

1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE _____	
DNI _____	
NACIMIENTO: PROVINCIA Y LOCALIDAD _____ FECHA _____	
DOMICILIO _____ TELÉFONO _____	
FACULTAD O ESCUELA ACTUAL _____	
DEPARTAMENTO O UNIDAD DOCENTE ACTUAL _____	
CATEGORÍA COMO PROFESOR _____	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
CLASE	UNIDAD Y CENTRO DE EXPEDICIÓN	ORGANISMO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CALIFICACIÓN SI LA HUBIERE

3. PUESTOS DOCENTES E INVESTIGADORES DESEMPEÑADOS					
CATEGORÍA O PUESTOS	UNIVERSIDAD Y CENTRO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA NOMBRAMIENTO O CONTRATO	FECHA CESE O TERMINACIÓN

4.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA CON LA METODOLOGÍA A DISTANCIA

4.2 OTRA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y BECAS OFICIALES PRE Y POSTDOCTORALES  
CON ACTIVIDAD DOCENTE

4.3 OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

5. PUBLICACIONES (LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS)			
LISTA AUTORES	TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN	EDITORIAL Y N.º DE PÁGINAS

6. PUBLICACIONES (ARTÍCULOS) (*)							
LISTA AUTORES	TÍTULO ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA	FECHA DE PUBLICACIÓN	PÁGINAS	ÍNDICE DE IMPACTO	CATEGORÍA EN JCR/OTROS	TERCIL EN CATEGORÍA

(\*) LOS TRABAJOS EN PRENSA SE JUSTIFICARÁN CON SU ACEPTACIÓN POR LA REVISTA EDITORA. EL ÍNDICE DE IMPACTO, CATEGORÍA EN JCR (U OTRAS) Y TERCIL EN CATEGORÍA SE CONSIGNARÁN SI LA REVISTA ES INDEXADA

7. OTROS ARTÍCULOS Y PUBLICACIONES

8. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)

(\*) INDICANDO: LISTA AUTORES, TÍTULO COMUNICACIÓN, CONFERENCIA, LUGAR, FECHA, ENTIDAD ORGANIZADORA Y CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

9. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

10. ESTANCIAS EN CENTROS EXTERNOS

--

## 11. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

*(\*) EN ESTE APARTADO SE INCLUIRAN LAS ACREDITACIONES DEL SOLICITANTE, INDICANDO FIGURA PROFESORADO ACREDITADA, AGENCIA QUE EMITE LA ACREDITACIÓN, FECHA ACREDITACIÓN Y AREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE SOLICITO LA ACREDITACION*

## 12. OTROS MÉRITOS

*(\*) EN ESTE APARTADO SE INCLUIRAN ENTRE OTROS LOS TITULOS DE IDIOMAS*

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales por usted facilitados a través del presente formulario se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para las finalidades y usos previstos en la presente convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.